



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2013-CMPP

Puno, 28 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 43-2013-CALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 203-2012/FEC-CR, la Jefa del Fondo Editorial del Congreso de la República, informa al Oficial Mayor del Congreso de la República, la donación de 200 (doscientos) libros a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, por un valor de S/. 5,304.90 (cinco mil trescientos cuatro con 90/100 nuevos soles)

Que, mediante Informe N° 041-2013-MPP/GA-SGL, la Sub Gerencia de Logística, pone en conocimiento del Concejo Municipal que en la oficina de Almacén Central de la entidad, se ha recepcionado la Cantidad de 200 libros de diferentes autores y de diferentes Títulos.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9Q numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 279-2013-MPP/GAJ, opina que el Pleno del Concejo Municipal en conformidad a sus atribuciones y funciones proceda a aceptar la donación de los libros antes referidos, en este sentido es procedente emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes referidos conforme a lo establece en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por parte del Congreso de la República, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, consistente en 200 (doscientos) libros, de diferentes títulos a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizados en S/. 5,304.9 (cinco mil trescientos cuatro con 90/100 nuevos soles)

Artículo 2°.- INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Ju E.
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis H. Urbón Cca.
ALCALDE